



Resolución de Secretaría General

N° 085-2017-PROMPERÚ/SG

Lima, 31 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2017-PROMPERÚ/SG y modificatorias, se aprobó la Directiva N° 001-2017/PROMPERÚ/SG/OGA - “Lineamientos para la Comisión de Servicios en el exterior e interior del país de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ”, con la finalidad de asegurar la oportuna autorización de viaje y la correcta asignación, control y rendición de viáticos para la realización de viajes en comisión de servicios al exterior e interior del país;

Que, resulta conveniente modificar el numeral 6.4 de la Directiva citada en el considerando precedente, en aras de simplificar y optimizar el procedimiento interno para gestionar la autorización de comisión de servicios al interior y exterior del país;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ, el inciso g) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones PROMPERÚ aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Resolución Ministerial N° 237-2016-MINCETUR;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración, la Unidad de Asuntos Financieros y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2017-PROMPERÚ/SG/OGA - "Lineamientos para la Comisión de Servicios en el exterior e interior del país de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ", la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"6.4 Los viáticos para viajes al interior del país será procesados por la UAFI una vez recibido el expediente de viaje derivado por la OGA. En el caso de viajes al exterior, la UAFI procesará los viáticos luego de recibido el cargo de remisión del proyecto de Resolución de autorización de viaje, correspondiendo la entrega al comisionado luego de firmada la mencionada Resolución".

Regístrese y comuníquese.



ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL

